GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Acta Núm. 336-2022

Acta administrativa que aprueba los informes periciales definitivos del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0041, el cual tiene como propósito la "Contratación de empresa encuestadora para la aplicación de barómetro de gobernabilidad y rectoría del sector salud".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **primero (1ro) de noviembre del año dos mil veintidós (2022),** el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas,** Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes,** Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, la **Licda. Rosa Inés Medina**, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Licdo. Samuel Castellanos**, Director Administrativo, en representación del Licdo. Rafael Ramírez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto,** Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS),** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la **"Contratación de empresa encuestadora para la aplicación de barómetro de gobernabilidad y rectoría del sector salud", Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0041.**

3. Que a partir de la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso de referencia núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0041**, realizada en fecha veinte (20) de octubre del año 2022, en presencia de notario público, se constató la participación de los siguientes oferentes:

   1) **SURIEL RODRIGUEZ CONSULTING, S.R.L.**
   2) **CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO (CID), S.R.L.**

4. Que, tras constatar los informes periciales preliminares emitidos al efecto de las referidas ofertas, la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones procedió a realizar la respectiva **Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, a los oferentes participantes.

5. Que, en ese sentido, se dio lectura a los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados, el primero realizado por la **Sra. Indhira Guillen**, relativo al **Informe definitivo técnico**; el segundo realizado por la **Sra. Paula Medina**, relativo al **Informe definitivo financiero**; y el tercero realizado por la **Sra. Ramona Sobeida Ramírez,** relativo a la **Evaluación definitiva de la documentación legal,** todos d/f 31/10/2022, los cuales se deben dar por conocidos y acoger dichas evaluaciones.

6. Que, en razón de los referidos informes definitivos, este **Comité de Compras y Contrataciones** entiende necesario declarar habilitados o no habilitados a los oferentes para la apertura "Sobre B" - "Oferta Económica", del proceso.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley **Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **Artículo 9** de la **Ley Núm. 340-06**, que establece que: *Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.*

Visto: El **Artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006. "*

Visto: El **Artículo 88** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.*

Visto: El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006."*

Visto: El **párrafo I**, del **artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12,** el cual establece que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

Visto: El **Artículo 90** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación."*

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vistos: Los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: **Da** por conocidos y aprobados los informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados, todos d/f 31/10/2022.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: **Ordena** al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional, que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ministeriodesalud.gob.do; así como también su notificación a los oferentes.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Samuel Castellanos
en representación del
Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de Compras
y Contrataciones
Miembro

Licda. Rosa Inés Medina
Directora de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro

Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso a
la Información (OAI) del MISPAS
Miembro